

**Gobierno del Estado de Chihuahua**

**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-08000-19-0640-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 640

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,535,086.9
Muestra Auditada	29,874,581.8
Representatividad de la Muestra	97.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Chihuahua fueron por 30,535,086.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 29,874,581.8 miles de pesos, que representó el 97.8% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Transferencia de recursos**

**Resultado núm. 1**

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda (SH) del estado, recibió de la Federación 39,289,019.9 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2024, (incluye 58,413.6 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1, de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 30,535,086.9 miles de pesos los administró el estado por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2024, y la diferencia por 8,753,933.0 miles de pesos la distribuyó a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de Pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia SH a Municipios	Transferencia de la SHCP a municipios	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	28,350,803.1	5,670,160.6	0.0	22,680,642.5
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,394,960.7	1,394,960.7	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,733,227.5	346,645.5	0.0	1,386,582.0
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	698,668.5	139,733.7	0.0	558,934.8
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	114,168.8	22,833.8	0.0	91,335.0
Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	521,077.5	104,203.9	0.0	416,873.6
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)	943,382.6	188,676.5	0.0	754,706.1
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	3,596,395.9	535,450.8	0.0	3,060,945.1
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	44,961.3	0.0	0.0	44,961.3
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	136.5	27.3	0.0	109.2
Otros Incentivos Económicos	1,515,982.5	22,716.1	0.0	1,493,266.4
0.136% de la Recaudación Federal Participable	316,841.4	0.0	316,841.4	0.0
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	58,413.6	11,682.7	0.00	46,730.9
Totales	39,289,019.9	8,437,091.7	316,841.4	30,535,086.9

FUENTE: Cifras determinadas por la Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado de la ASF.

## Registro e información financiera de las operaciones

### Resultado núm. 2

La SH no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, debidamente actualizados, identificados y controlados, debido a que los registros contables proporcionados por 31,833,265.5 miles pesos al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría, incluyen erogaciones con otros recursos por 1,298,178.6 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número ADI-SH-299-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

## Ejercicio y destino de los recursos

### Resultado núm. 3

El Gobierno del Estado de Chihuahua administró 30,535,086.9 miles de pesos de las PFEF 2024. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría, 31,833,265.5 miles de pesos, que incluye el 100.0% del recurso asignado más 1,298,178.6 miles de pesos pagados con recursos de otras fuentes de financiamiento, observado en el resultado número 2.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de Pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31 de diciembre de 2024	% vs pagado	% vs asignado
1000	Servicios Personales	11,046,226.2	34.7	36.2
2000	Materiales y Suministros	78.2	0.0	0.0
3000	Servicios Generales	1,111,938.1	3.5	3.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,986,752.1	43.9	45.8
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	206,012.4	0.6	0.7
9000	Deuda Pública	5,482,258.5	17.2	18.0
	Total pagado	31,833,265.5	100.0	104.3
	Ejercido con otra fuente de financiamiento	1,298,178.6		4.3
	Total asignado	30,535,086.9		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

### Resultado núm. 4

La SH transfirió el importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 13,986,752.1 miles de pesos a 49 ejecutores del gasto, de los cuales 43, reportaron el destino de los recursos; sin embargo, 4 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, ya que los registros proporcionados incluyeron erogaciones financiadas con otros recursos; además, el Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL) presentó registros contables por 1,722,457.6 miles de pesos; sin embargo, estos registros no son actualizados, identificados y controlados, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
EJECUTORES CON REGISTROS CONTABLES QUE INCLUYEN OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de Pesos)

Ejecutor	Importe transferido	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1.- Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua	8,818.7	9,109.5	290.8
2.- Consejo Estatal de Población	4,735.2	4,757.7	22.5
3.- Parque Cumbres de Majalca	171.9	182.5	10.6
4.- Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	6,033,005.3	10,711,363.7	4,678,358.4
TOTAL	6,046,731.1	10,725,413.4	4,678,682.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SH y por cada ejecutor del gasto.

El Órgano Interno de Control en el Sector Educación, Cultura y Deporte, el Órgano Interno de Control en el Consejo Estatal de Población, Órgano Interno de Control en Parque Cumbres de Majalca, Órgano Interno de Control de Pensiones Civiles del Estado (PCE) y el Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH), iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tales efectos integraron los expedientes números OICSECyD/ADI/2025/CONALEP/202, DE-OIC-COESPO-70/2025, DE-PCM-001/2025, ADI-PCE-251-2025 y OIC/ICHISAL/DE-039/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### Resultado núm. 5

El estado destinó 5,482,258.5 miles de pesos de las participaciones federales en el Capítulo 9000 Deuda Pública, que corresponden a pagos de deuda pública contratada por 5,451,467.0 miles de pesos, de los cuales el 25.2% se destinó para la amortización de capital por 1,373,391.2 miles de pesos y el 78.8% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda por 4,078,075.8 miles de pesos; a gastos asociados a la deuda pública destinó 17,276.7 miles de pesos, y 13,514.8 miles de pesos, al pago de adeudos de ejercicio fiscales anteriores (ADEFAS).

Los recursos financiaron deuda pública contratada por 5,451,467.0 miles de pesos, importe que se integra por deuda a largo plazo por 4,278,652.6 miles de pesos formalizada mediante 21 contratos y sus convenio modificatorios, cada uno de hasta 240 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito, y tasas fijas iniciales que van del 6.6% al 9.47%, y 14 contratos a corto plazo por 1,172,814.4 miles de pesos cada uno de hasta 365 días a una TIIE a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito, y se comprobó que los financiamientos se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición y/o pagares aplicables, así como la inscripción ante el registro

estatal de deuda y el Registro Público único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

### **Servicios personales**

#### **Resultado núm. 6**

El Gobierno del Estado de Chihuahua destinó 11,046,226.2 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de los que se revisaron 10,392,668.6 miles de pesos de las nóminas ordinarias pagadas por la SH y la Secretaría de Educación y Deporte (SE), ambas del Estado de Chihuahua, con lo que se determinó que la SH y SE efectuaron pagos a 30,728 trabajadores de base, eventuales, interinos y de planta con 250 categorías, de los cuales se verificó que los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas por la SE estuvieron autorizadas.

#### **Resultado núm. 7**

La SH realizó pagos a 278 trabajadores que tuvieron categorías sin autorización por 124,927.9 miles de pesos; asimismo, se realizaron pagos a 249 trabajadores en la percepción “Pago de ejecución fiscal de gasto de transporte” por 14,796.4 miles de pesos, de la cuál no se dispone de la documentación completa para verificar que fue pagada conforme al método de cálculo autorizado; además, efectuó la deducción “Donativo Teletón” a 6,947 trabajadores por 1,404.3 miles de pesos, de la cuál no se dispone de la autorización o fundamento legal para su retención, para un total de 141,128.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios de autorización, tabuladores y memorias de cálculo, que aclara y justifica los pagos indebidos por 141,128,601.25 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 8**

La SH y la SE realizaron pagos a 103 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por 2,511.2 miles de pesos; además, efectuaron pagos a 89 trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo por 2,555.1 miles de pesos, para un total de 5,066.3 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, cheques, estados de cuenta bancarios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en formatos de movimientos de personal, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y oficios, que aclara y justifica los pagos indebidos por 3,602,735.72 pesos y quedan pendientes de aclarar los pagos a 24 trabajadores después de su fecha de baja definitiva; así

como a 16 empleados durante el periodo en que tuvieron licencia sin goce de sueldo, por un total de 1,463,601.90 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-A-08000-19-0640-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,463,601.90 pesos (un millón cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos un pesos 90/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos indebidos a 24 trabajadores después de su fecha de baja definitiva y a 16 trabajadores durante el periodo en que tuvieron de licencia sin goce de sueldo, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, cheques, estados de cuenta bancarios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

#### **Resultado núm. 9**

Las SH aplicó recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilables a salarios, de los que se revisaron 12,902.7 miles de pesos y se constató que se realizaron pagos a 12 trabajadores de los que no se remitieron los contratos y excedieron los importes contratados por 249.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en contratos de prestación de servicios profesionales, que aclara y justifica los pagos indebidos por 249,069.77 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 10**

La SH realizó pagos a 43 trabajadores de honorarios asimilables a salarios en la percepción “Estímulo Extraordinario” por 332.4 miles de pesos, la cual no se identificó en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las nóminas pagadas; asimismo, no se dispone de la documentación comprobatoria de que se efectuaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por este concepto ni de que el ISR se enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

#### 2024-5-06E00-19-0640-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a GEC981004RE5, Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, de quien se advierte la posible comisión de irregularidades, errores u omisiones en los conceptos de nómina no considerados para la base del Impuesto Sobre la Renta, con domicilio fiscal en Calle Juan Aldama, número 901, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

### **Resultado núm. 11**

El ICHISAL destinó 1,332,665.0 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de los que se revisaron 1,207,037.4 miles de pesos de las nóminas ordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 5,733 trabajadores de base, eventuales, regularizados y de sustitución con 39 categorías, de los cuáles se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

### **Resultado núm. 12**

El ICHISAL efectuó la deducción “Útiles escolares” a 1,550 trabajadores por 18,368.2 miles de pesos, de la cual no se proporcionó la autorización o fundamento legal para su retención.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios de autorización, que aclara y justifica los pagos indebidos por 18,368,169.33 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 13**

El ICHISAL efectuó pagos a 5 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por 255.9 miles de pesos; además, realizó pagos a 4 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 79.3 miles de pesos, para un total de 335.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en formatos de movimiento de personal y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que aclara y justifica los pagos indebidos por 335,197.18 pesos, con lo que solventa lo observado.

### **Resultado núm. 14**

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) destinó 1,756,933.6 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de los que se revisaron 1,890,345.3 miles de pesos de las nóminas ordinarias (que incluye 133,411.7 miles de pesos pagados con otras fuentes de financiamiento), con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 4,261 trabajadores de base, eventuales, interinos y provisionales de base con 83 categorías y 9 niveles salariales, de los cuáles se verificó que el personal se ajustó a las categorías y niveles salariales permitidos.

- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

**Resultado núm. 15**

El TSJ remitió de forma incompleta la plantilla autorizada del personal que laboró durante el ejercicio 2024, por lo que no se localizaron a 3 trabajadores en la plantilla proporcionada; asimismo, realizó pagos a 701 trabajadores en la percepción “Pago de Compensación por Interinato” por 29,452.3 miles de pesos, de la cual no se proporcionó la autorización o fundamento legal para su pago; asimismo, efectuó pagos a 241 trabajadores en la percepción “Compensación Garantizada” por 3,760.1 miles de pesos, de la cual se excedieron los importes autorizados, para un total de 33,212.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios, formatos de movimiento de personal, tabuladores y recibos de pago de nómina, que aclara y justifica al personal no localizado en la plantilla autorizada y los pagos indebidos a trabajadores por 33,212,452.47 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

**Resultado núm. 16**

El TSJ realizó pagos a 5 trabajadores posteriores a la fecha de baja definitiva por 37.0 miles de pesos; además, realizó pagos a 17 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 249.9 miles de pesos, para un total de 286.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en formatos de movimiento de personal y recibos de pago de nómina, que aclara y justifica los pagos indebidos por 286,924.94 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**Resultado núm. 17**

El Desarrollo Integral de la Familia (DIF) destinó 179,541.7 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de los que se revisaron 167,921.1 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 905 trabajadores de base y remuneración con 37 categorías y 4 niveles salariales, los cuales se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.

- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

#### **Resultado núm. 18**

El DIF realizó pagos por 3,558.0 miles de pesos a 96 trabajadores que tuvieron 12 categorías y 3 niveles salariales sin autorización; asimismo, efectuó la deducción “Teletón” a 468 trabajadores por 85.8 miles de pesos, de la cual no se proporcionó autorización o fundamento legal para su retención, para un total de 3,643.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios, anexos al tabulador y listados de autorizaciones, que aclara y justifica los pagos indebidos por 3,643,914.96 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 19**

El Instituto Estatal Electoral (IEE) destinó 311,034.9 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de los que se revisaron 270,004.6 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 2,567 trabajadores de base y eventuales, con 71 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.

#### **Resultado núm. 20**

El IEE no otorgó licencias sin goce de sueldo a trabajadores durante el ejercicio 2024; sin embargo, efectuó pagos a 12 trabajadores posteriores a la fecha de baja definitiva por 883.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en formatos de movimiento de personal, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dictamen, que aclara y justifica los pagos indebidos por 883,597.97 pesos, con lo que solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 21**

El IEE aplicó recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilables a salarios, de los que se revisaron 29,321.6 miles de pesos y se constató que se realizaron pagos a 28 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados por 649.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en tabuladores autorizados, acuerdos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que aclara y justifica los pagos indebidos por 649,508.10 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 22**

Del análisis de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, se detectó que 36 de 49 ejecutores y la administración centralizada a través de la SH, destinaron recursos en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios y el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, tipo de adjudicación, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con Participaciones 2024 y partida, lo cual en el caso de 31 ejecutores y la administración centralizada, es coincidente con la información financiera del gasto; no obstante lo anterior, se detectó que 5 ejecutores del gasto, el Tribunal Estatal Electoral, el Congreso, el Parque Central de Ciudad Juárez, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y el TSJ; todos del Estado de Chihuahua, destinaron un monto por 360,827.0 miles de pesos, para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios; sin embargo, presentaron información contractual por 376,036.7 miles de pesos, lo que generó una diferencia por aclarar de 15,209.7 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó que la información contractual proporcionada no es específica de las PFEF 2024.

Los Órganos Internos de Control del Tribunal Estatal Electoral, del H. Congreso del Estado, del Parque Central de Ciudad Juárez, del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y la Unidad de Investigación de Responsabilidad del Tribunal de Disciplina Judicial, todos del estado de Chihuahua, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números TEE/OIC/DE01-2026, CON/OIC/INV-099/2026, OIC-PCCJ-ADI-DE-001/2026, TEJA-OIC-INV-001/2026 y 281/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 23**

Del análisis de la información presentada por la entidad fiscalizada en materia de contrataciones adquisiciones, arrendamientos y servicios, relacionada con el tipo de contrataciones realizadas por el TSJ, con recursos de las PFEF 2024, se desprende que el 100% del total de procedimientos de adjudicación reportados los llevó a cabo mediante el procedimiento de licitación pública, por lo anterior se desprende que se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos.

#### **Resultado núm. 24**

Del análisis de 46 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 1,346,339.9 miles de pesos de las PFEF 2024, a cargo de los ejecutores del estado, de los cuales, en 39 casos se contrataron bajo el procedimiento de licitación pública y 7 por adjudicación directa; asimismo, en 4 casos se presentó la documentación con la cual se acreditó el proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, en 42 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: el oficio de suficiencia presupuestal, convocatoria, solicitud de cotizaciones, dictamen de excepción a la LP, dictamen técnico y económico, Acta de fallo, dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresas concursantes, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón, opinión de cumplimiento positiva, contrato pedido con anexos, garantía de cumplimiento ni garantía de vicios ocultos.

Los Órganos Internos de Control de Pensiones Civiles del Estado, del Instituto Chihuahuense de Salud, de Servicios de Salud y de la Fiscalía Anticorrupción, todos del Estado de Chihuahua, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números ADI-PCE-251-2025, OIC/ICHISAL/DE-039/2025, OIC/SSCH/DE-037/2025 y OIC/FACH/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 25**

De los 46 expedientes, en 6 contratos números ICHS-093/2024, PCE-LPP-001-2024-04, PCE-LPP-001-2024-07, PCE-LPP-001-2024-10, PCE-LPP-001-2024-14 y PCE-LPP-001-2024-17, ejecutados bajo los procedimientos de licitación pública por el ICHISAL y PCE, se detectó que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por un mismo socio accionista y administrador único.

De lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 86, fracción XII.

---

2024-1-01101-19-0640-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de licitación pública, a cargo del Instituto Chihuahuense de Salud y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en 6 contratos ICHS-093/2024, PCE-LPP-001-2024-04, PCE-LPP-001-2024-07, PCE-LPP-001-2024-10, PCE-LPP-001-2024-14 y PCE-LPP-001-2024-17, debido a que la empresa ganadora y participante se encuentran vinculadas entre sí, por un mismo socio accionista y administrador único, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 86, fracción XII.

2024-1-01101-19-0640-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos ICHS-093/2024, PCE-LPP-001-2024-04, PCE-LPP-001-2024-07, PCE-LPP-001-2024-10, PCE-LPP-001-2024-14 y PCE-LPP-001-2024-17, a cargo del Instituto Chihuahuense de Salud y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, que al estar vinculadas entre sí por un mismo socio accionista y administrador único, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 86, fracción XII.

**Resultado núm. 26**

Del análisis de 46 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por 1,346,306.7 miles de pesos (que corresponden a ejecutores que recibieron recursos mediante el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"), pagados con recursos de las PFEF 2024, se constató que en 10 contratos se presentó la documentación

justificativa y comprobatoria de los gastos realizados como son pólizas de egresos, transferencias bancarias y facturas y la documentación que acredita los entregables como son en su caso, ingresos al almacén y evidencia de la actualización de versión del servicio de antivirus para 3,401 dispositivos; no obstante, de 36 contratos DA/FACH/008/2024, DA/FACH/003/2024, DA/FACH/005/2024-DA/FACH/007/2024, DA/FACH/002/2024, ICHS-031/2024, ICHS-032/2024, ICHS-039/2023, ICHS-093/2024, ICHS-143/2022, ICHS-148/2023, ICHS-175/2022, PCE-LPP-001-2024-03, PCE-LPP-001-2024-21, PCE-LPP-001-2024-01, PCE-LPP-001-2024-17, PCE-LPP-001-2024-09, PCE-LPP-013-2022-BIS, PCE-LPP-001-2024-04, PCE-LPP-001-2024-19, PCE-LPP-001-2024-07, PCE-LPP-001-2024-10, PCE-LPP-001-2024-26, PCE-LPP-001-2024-14, PCE-LPP-001-2024-18, PCE-LPP-001-2024-16, PCE-DSS-AD-013-2024, PCE-DSS-AD-001-2024, PCE-DSS-AD-002-2024, PCE-LPP-003-2024-02, D47360, SSCH/L.P.E./S-010/2024, SSCH/A.D.E./S-032/2024, SSCH/L.P.E./S-003/2024, D47055, D47056, DRMSG 95/2024 y DRMSG 95-2024-M1, ejecutados por la Fiscalía Anticorrupción, el ICHISAL, PCE, los SSCH y el TSJ no acreditaron cumplir con el proceso de entrega y cumplimiento del objeto de los contratos por 983,089.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 87 y 92, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 83 y 92.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación observada de los contratos números ICHS-031/2024, ICHS-032/2024, ICHS-039/2023, ICHS-093/2024, SSCH/A.D.E./S-032/2024, SSCH/L.P.E./S-003/2024 y DRMSG 95/2024 - DRMSG 95-2024-M1, consistentes en identificaciones del personal que laboró durante la prestación de los servicios y del personal al que se le entregaron los bienes adquiridos, solicitudes de las unidades médicas, facturas y transferencias faltantes, constancias y certificados impresos de los servicios de capacitación, aclarando un monto de 40,205,814.23 pesos, quedando un monto pendiente por aclarar de 942,883,782.66 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-A-08000-19-0640-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 942,883,782.66 pesos (novecientos cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos 66/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de documentación justificativa de los gastos realizados en 29 contratos con números DA/FACH/008/2024, DA/FACH/003/2024, DA/FACH/005/2024-DA/FACH/007/2024, DA/FACH/002/2024, ICHS-143/2022, ICHS-148/2023, ICHS-175/2022, PCE-LPP-001-2024-03, PCE-LPP-001-2024-21, PCE-LPP-001-2024-01, PCE-LPP-001-2024-17, PCE-LPP-001-2024-09, PCE-LPP-013-2022-BIS, PCE-LPP-001-2024-04, PCE-LPP-001-2024-19, PCE-LPP-001-2024-07, PCE-LPP-001-2024-10, PCE-LPP-001-2024-26, PCE-LPP-001-2024-14, PCE-LPP-001-2024-18, PCE-LPP-001-2024-16, PCE-DSS-AD-013-2024, PCE-DSS-AD-001-2024, PCE-DSS-AD-002-2024, PCE-LPP-003-2024-02, D47360, SSCH/L.P.E./S-010/2024, D47055 y

D47056, ejecutados por la Fiscalía Anticorrupción, el Instituto Chihuahuense de Salud, Pensiones Civiles, los Servicios de Salud y el Tribunal Superior de Justicia, todos del Estado de Chihuahua, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 87 y 92, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 83 y 92.

### **Resultado núm. 27**

Del análisis a 7 gastos diversos, seleccionados que se ejercieron en los capítulos de gasto 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", que fueron financiados con recursos de las PFEF 2024, por 78,767.8 miles de pesos, ejecutados por IEE y el Poder Judicial del Estado de Chihuahua (PJE), se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como son póliza de egresos, facturas, transferencias, estados de cuenta; asimismo, en 2 casos, presentó la documentación justificativa del gasto; sin embargo, de 5 pagos con números de pólizas números PE 11 64, PE 11 65, PE 11 66, PE 11 1015 y PE 11 1016 por 18,712.5 miles de pesos, no presentó la constancia de autorización del comité del patrimonio inmobiliario favorable, el plano catastral y la memoria fotográfica del inmueble, la documentación registral que acredite la propiedad del inmueble, el certificado de libertad de gravamen y la constancia de no adeudo de predial, ni evidencia de la escritura a favor del Tribunal.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de las pólizas números PE 11 64, PE 11 65, PE 11 66, PE 11 1015 y PE 11 1016, consistente en la justificación de la constancia de autorización del comité del patrimonio inmobiliario favorable, el plano catastral y memoria fotográfica del inmueble, la documentación registral que acredite la propiedad del inmueble, el certificado de libertad de gravamen, la constancia de no adeudo de predial, la evidencia de la escritura a favor del Tribunal y una valuación comercial con el monto por el cual se adquirió el inmueble, con lo cual aclaró un importe por 18,712,500.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 28**

Del análisis de 13 gastos del capítulo 4000, por 126,292.8 miles de pesos, realizados por el PJE, el DIF y los SSCH, presentaron la documentación comprobatoria del gasto como son, facturas, pólizas de egresos y/o solicitudes de pago; asimismo, se presentó la documentación justificativa del gasto por 12,117.4 miles de pesos; sin embargo, en los 13 gastos revisados se presentaron inconsistencias que implican un monto por 114,175.4 miles de pesos, debido a que no se presentó la evidencia de la transferencia al fondo auxiliar, no presentó documento o acta de entrega que contemple la totalidad de insumos entregados por municipio, no se contó con el padrón de beneficiarios formalizado y que contemple cantidades totales de las entregas, no se presentan criterios o las bases del programa que sustente la entrega de los apoyos, no se cuenta con información de las actividades realizadas por las personas

beneficiadas con los recursos, no se tiene evidencia de la entrega de insumos adquiridos para la atención médica, no se cuenta con el informe final en el que se indique el número de servicios brindados con fechas, la relación de pacientes atendidos, el resultado de la evaluación y seguimiento de los casos; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la amortización de anticipos, pagos de estimaciones, acta entrega que contempla la totalidad de insumos entregados por municipio, padrón de beneficiarios formalizado y con cantidades totales de las entregas, los criterios del programa que sustente la entrega de los apoyos, información de las actividades realizadas por las personas beneficiadas con los recursos, integración de la totalidad del personal beneficiado, por un monto de 16,557,339.64 pesos correspondiente a 5 gastos; sin embargo, de 9 gastos no presentó identificaciones de los beneficiarios, el listado de beneficiarios legible, evidencia de la entrega de insumos adquiridos para la atención médica ni el informe final en el que se indique el número de servicios brindados con fechas, la relación de pacientes atendidos, el resultado de la evaluación y seguimiento de los casos quedando un monto pendiente por aclarar de 97,618,036.22 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-A-08000-19-0640-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 97,618,036.22 pesos (noventa y siete millones seiscientos dieciocho mil treinta y seis pesos 22/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de evidencia documental en 9 gastos tales como falta de la transferencia al fondo auxiliar, las identificaciones de los beneficiarios, el listado de beneficiarios legible, la evidencia de la entrega de insumos adquiridos para la atención médica, ni el informe final en el que se indique el número de servicios brindados con fechas, la relación de pacientes atendidos, el resultado de la evaluación y seguimiento de los casos a cargo del Poder Judicial, el Desarrollo Integral de la Familia y los Servicios de Salud, todos del Estado de Chihuahua, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 29**

Del análisis de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y presupuestales de las PFEF 2024, se determinó que 1 de 49 ejecutores realizó contrataciones de obra pública y presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con Participaciones 2024, partida y número de póliza) del ejercicio de los recursos en materia de obra pública, lo cual es coincidente con la información

del reporte del destino del gasto, en la que se determinó un monto ejercido por la cantidad de 66,483.3 miles de pesos.

### **Resultado núm. 30**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obras públicas ejercidos en el capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública" (que corresponden a ejecutores que recibieron recursos mediante el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"), seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 74,010.5 miles de pesos de las PFEF 2024, con contratos números DRMSG O.P. 18/2024, DRMSG O.P. 11/2024, DRMSG O.P. 14/2024, DRMSG O.P. 09/2024 y DRMSG O.P. 10/2024 ejecutados por el TSJ, se constató que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública y 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa; sin embargo, presentaron documentación con inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación; cotizaciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo, garantía de vicios ocultos, ampliación de garantías del convenio, además la propuesta económica del proveedor ganador es menor a lo contratado.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en cotizaciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo, garantía de vicios ocultos, ampliación de garantías del convenio y la aclaración correspondiente a la propuesta económica del proveedor ganador, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 31**

Del análisis de 5 expedientes técnicos unitarios de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado 74,010.5 miles de pesos de las PFEF 2024, con contratos números DRMSG O.P. 18/2024, DRMSG O.P. 11/2024, DRMSG O.P. 14/2024, DRMSG O.P. 09/2024 y DRMSG O.P. 10/2024 ejecutados por el TSJ, se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como son pólizas de egresos, transferencias bancarias y facturas; sin embargo, no acreditaron contar con actas finiquito, oficios de terminación de obra, actas de entrega-recepción, actas de extinción de derechos y obligaciones, estimaciones completas, pruebas de laboratorio, bitácora ni la documentación soporte de la amortización total de los anticipos otorgados; asimismo, se presentaron diferencias entre el monto contratado y el monto pagado, para un total observado de 43,312.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 75, 83 y 85 y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Misma del Estado de Chihuahua, artículos 184 y 185.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa consistente en oficio de terminación de obra, acta entrega-recepción, acta finiquito, pruebas de laboratorio, justificaciones correspondientes al acta de extinción de

obligaciones, actas circunstanciadas de suspensión, estimaciones faltantes para la amortización total del anticipo de los contratos números DRMSG O.P. 18/2024, DRMSG O.P. 14/2024 y DRMSG O.P. 10/2024 aclarando un monto de 2,475,360.09 pesos; sin embargo, no presentó el acta de entrega-recepción, acta de extinción de obligaciones, acta finiquito, pruebas de laboratorio ni acta de verificación de los trabajos terminados por parte del Órgano Interno de Control, quedando un monto pendiente por aclarar de 40,837,518.80 pesos, de los contratos DRMSG O.P. 11/2024, DRMSG O.P. 09/2024 y DRMSG O.P. 10/2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-A-08000-19-0640-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 40,837,518.80 pesos (cuarenta millones ochocientos treinta y siete mil quinientos dieciocho pesos 80/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por concepto de la falta del acta de entrega-recepción, del acta de extinción de derechos y obligaciones, de las pruebas de laboratorio e inconsistencias en los documentos presentados y el acta de verificación de los trabajos terminados por parte del Órgano Interno de Control, de los contratos números DRMSG O.P. 11/2024, DRMSG O.P. 09/2024 y DRMSG O.P. 10/2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 75, 83 y 85, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Misma del Estado de Chihuahua, artículos 184 y 185.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,082,802,939.58 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 29,874,581.8 miles de pesos, lo que representó el 97.8% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Chihuahua pagó 30,535,086.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado y su reglamento, y de la Ley de Obras Públicas del estado y su reglamento, lo que generó un importe por aclarar de 1,463.6 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,081,339.3 miles de pesos, para un total de 1,082,802.9 miles de pesos, el cual representó el 3.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

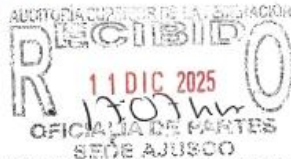
***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SPF/SF/2631/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025; SPF/SF/2653/2025 y SPF/SF/2654/2025, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025; SPF/SF/2698/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, SPF/SF/2710/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, SPF/SF/026/2026 y SPF/SF/029/2026, ambos de fecha 09 de enero de 2026; SPF/SF/030/2026 y SPF/SF/032/2026, ambos de fecha 12 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 10, 25, 26, 28 y 31 se consideran como no atendidos.

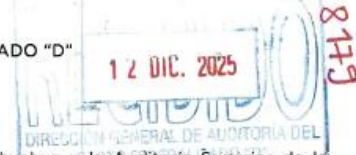
10hp



Chihuahua, Chihuahua, a 09 de diciembre de 2025

Oficio: SFP/SF/2631/2025  
Asunto: Se remite información Auditoría 640 Cuenta Pública 2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



PRESENTE. -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al oficio DAGF"D"/8992/2025, mediante el cual se dan a conocer los resultados finales de la auditoría 640 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" y las correspondientes cédulas de resultados preliminares, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2024 se ha realizado al Gobierno del Estado de Chihuahua, particularmente respecto al resultado número 2, 4, 21 y 23 identificado en las Cédulas de Resultados Finales, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio número SFP/OIC/ADI/SH/1003/2025, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda, mismo que incluye anexo el Acuerdo de Inicio de Diligencias de Investigación radicado en el expediente número ADI-SH-299-2025 respecto del resultado 2. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...con la finalidad de iniciar las correspondientes diligencias de investigación respecto del resultado 2 detectado en las cédulas de los resultados finales correspondientes a la Auditoría número 640 de la Cuenta Pública 2024 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas"; ante tal circunstancia hago de su conocimiento que esta Titularidad emitió Acuerdo de Inicio de investigación de fecha dos de diciembre del dos mil veinticinco, el cual se adjunta al presente para pronta referencia y del que medularmente se desprende lo conducente:*

**ACUERDO**

- I. **FÓRMESE EXPEDIENTE.** Con el oficio de cuenta y su respectivo anexo; intégrese y fórmese el expediente correspondiente a la investigación por la presunta comisión de faltas administrativas. -
- II. **REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO.** Regístrese en el libro de gobierno la presente investigación bajo el número ADI-SH-299-2025. -----  
...."

2. Copia certificada del oficio número SFP-OIC-ADI-PCE-415-2025, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado, mismo que incluye anexo el Acuerdo de Inicio de Diligencias de Investigación radicado en el expediente número ADI-PCE-251-2025 respecto del resultado 4, 21 y 23. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...con la finalidad de iniciar las correspondientes diligencias de investigación respecto de los resultados 4, 21 y 23, de la Auditoría número 640 de la Cuenta Pública 2024 con título*

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Oscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

ds



*"Participaciones Federales a Entidades Federativas, de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2024 de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; me permito informarle que, con esta fecha fue emitido un acuerdo dentro de expediente ADI-PCE-251-2025, proveído en el que entre otras cuestiones, se ordenó la realización y práctica de todas las diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos, el cual se adjunta al presente para pronta referencia."*

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. Y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epna / dpa / ardn / llym

C.c.p. Lic. Luis Eduardo Rodríguez Sámano Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.

C.c.p. Lic. Luis Eduardo Rodríguez Sámano Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx

116942



Chihuahua, Chihuahua, a 10 de diciembre de 2025

Oficio: SFP/SF/2653/2025  
Asunto: Se remite información.  
Auditoría 640 Cuenta Pública 2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



PRESENTE. -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al oficio DAGF"D"/8992/2025, mediante el cual se dan a conocer los resultados finales de la auditoría 640 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" y las correspondientes cédulas de resultados preliminares, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2024 se ha realizado al Gobierno del Estado de Chihuahua, particularmente respecto al resultado número 4, 21, 23 identificado en las Cédulas de Resultados Finales, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio número SFP/OIC/ADI/PCM/001/2025, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Parque Cumbres de Majalca, mismo que incluye anexo el Acuerdo de Inicio de Diligencias de Investigación radicado en el expediente número DE-PCM-001/2025 respecto del resultado 4. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...se le informa que mediante acuerdo de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, el asunto fue radicado bajo el número de expediente DE-PCM-001/2025, del cual se remite copia certificada del acuerdo señalado anteriormente. ..."*

Así mismo en el anexo en cuestión, manifiestan los siguiente:

*"... derivado de la auditoría 640 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, realizado al Estado de Chihuahua por la Auditoría Superior de la Federación, en particular el resultado 4. Por lo anterior es de acordarse y se:*

-----ACUERDA-----

*SEGUNDO.- Fómese el expediente y regístrese el procedimiento de investigación en los controles del Área de Denuncias e Investigaciones en el Órgano Interno de Control en Parques Cumbres de Majalca, bajo el número de expediente DE-PCM-001/2025...*

2. Copia certificada del oficio número SFP-OIC-ADI-SG-COESPO-91/2025, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Consejo

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Oscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3900 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx

Handwritten signature



Estatad de Población, mismo que incluye anexo el Acuerdo de Inicio de Diligencias de Investigación radicado en el expediente número DE-OIC-COESPO-70/2025 respecto del resultado 4. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...derivado de la auditoría 640 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" de la cuenta pública 2024, correspondiente a la observación preliminar identificada con el número de resultado 4. ..."*

Así mismo en el anexo en cuestión, manifiestan los siguiente:

*"...PRIMERO. Fórmese expediente con el oficio y anexo, supra referidos, por lo que hace a la observación preliminar de la Auditoría 640, identificada con el número de resultado 4, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. ..."*

3. Copia certificada del oficio número SFP-OIC-ADI-SG-COESPO-93/2025, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Consejo Estatal de Población, mismo que incluye anexo el Acuerdo de Inicio de Diligencias de Investigación radicado en el expediente número DE-OIC-COESPO-71/2025 respecto del resultado 21. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...derivado de la auditoría 640 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" de la cuenta pública 2024, correspondiente a la observación preliminar identificada con el número de resultado 21. ..."*

Así mismo en el anexo en cuestión, manifiestan los siguiente:

*"...SEGUNDO. Regístrese la investigación bajo el número DE-OIC-COESPO-71/2025..."*

4. Copia certificada del oficio número SFP-OIC-I-CONALEP-2015/2025, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control el Sector Educación, Cultura y Deporte del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo el Acuerdo de Inicio de Diligencias de Investigación radicado en el expediente número OICSECyD/ADI/2025/CONALEP/202 respecto del resultado 4 y 21. En dicho anexo manifiesta lo siguiente:

*"...la Auditoría 640 del título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", a la cuenta pública del ejercicio veinticuatro, dentro de las que se detectaron por parte de la Auditoría Superior de la Federación, las observaciones preliminares establecidas en las cédulas de resultados finales y de donde destaca como ejecutor involucrado el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con los resultados 4 y 21.*

...

Acuerda

*Primero. Esta Autoridad Investigadora es competente para conocer, investigar y resolver el asunto en cita, por tanto, téngase por recibido y dese inicio a la investigación*

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx



correspondiente y regístrese en los controles de esta Área de Denuncias e Investigaciones, con el número de expediente OICSECyD/ADI/2025/CONALEP/202, que por orden le corresponde. ....”

5. Copia certificada del oficio número OIC/ADI/ICHISAL/169/2025, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control el Instituto Chihuahuense de Salud, mismo que incluye anexo el Acuerdo de Inicio de Diligencias de Investigación radicado en el expediente número OIC/ICHISAL/DE-039/2025 respecto del resultado 4 y 23. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*“...los resultados 4 y 23, de la Auditoría 640 con título “Participaciones Federales a Entidades Federativas”, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2024 se ha realizado al Gobierno del Estado de Chihuahua, entre los ejecutores involucrado se encuentra el ente Instituto Chihuahuense de Salud. ...”*

Así mismo en anexo respectivo manifiestan lo siguiente:

**ACUERDA**

*PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno correspondiente, bajo el número OIC/ICHISAL/DE-039/2025, con las constancias de cuenta, para los efectos legales y administrativos que haya lugar. ...”*

6. Copia certificada del oficio número OIC/ADI/SSCH/190/2025, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en Servicios de Salud, mismo que incluye anexo el Acuerdo de Inicio de Diligencias de Investigación radicado en el expediente número OIC/SSCH/DE-037/2025 respecto del resultado 23. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*“...el resultado 23, de la Auditoría 640 con título “Participaciones Federales a Entidades Federativas”, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2024 se ha realizado al Gobierno del Estado de Chihuahua, entre los ejecutores involucrados se encuentra el ente Servicios de Salud. ...”*

Así mismo en anexo respectivo manifiestan lo siguiente:

**...ACUERDA**

*PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno correspondiente, bajo el número OIC/SSCH/DE-037/2025, con las constancias de cuenta, para los efectos legales y administrativos que haya lugar. ...”*

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a

*“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”*

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epng / dipa / amm

- C.p. Lic. Luis Eduardo Rodríguez Sámano Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.
- C.p. Lic. Alexandra Chacón Delgado, Encargada del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Consejo Estatal de Población.
- C.p. Lic. Shelma Ivette Rocha de la Rocha, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control el Sector Educación, Cultura y Deporte del Estado de Chihuahua.
- C.p. Lic. Fabian Arturo Calderón Gonzalez. Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control el Instituto Chihuahuense de Salud. Para su conocimiento.
- C.p. Lic. Fabian Arturo Calderón Gonzalez. Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Servicios de Salud. Para su conocimiento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Oscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx

116691, 3003, 90503



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

8185

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de diciembre de 2025



Oficio: SFP/SF/2654/2025  
Asunto: Se remite información.  
Auditoría 640 Cuenta Pública 2024



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE. -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al oficio DAGF"D"/8992/2025, mediante el cual se dan a conocer los resultados finales de la auditoría 640 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" y las correspondientes cédulas de resultados preliminares, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2024 se ha realizado al Gobierno del Estado de Chihuahua, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio número IEE-P-2511/2025, de fecha 9 diciembre del 2025, emitido por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mismo que incluye anexo y un (1) medio magnético de almacenamiento. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...relacionado con la Auditoría Número 640 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" de la Auditoría Superior de la Federación, del a Cuenta Pública 2024, se remite información con las aclaraciones para solventar los resultados 19 y 20, debidamente certificada y en dos tantos en medios magnéticos. ..."*

2. Copia certificada del oficio número AEF-345/2025, de fecha 10 diciembre del 2025, emitido por el Enlace de auditoría y atención a entes fiscalizadores, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y dos (2) medios magnéticos de almacenamiento. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...en atención a los resultados preliminares de la Auditoría de Participaciones Federales a Entidades Federativas, realizada a este Organismo, me permito remitir la información que servirá para la aclaración de los resultados correspondientes.*

*La información se entrega mediante dos (2) dispositivos USB debidamente certificados, en dos tantos, identificados de la siguiente manera:*

1. **USB color rojo:** Contiene la documentación correspondiente a los Resultados 23 y 24 de la Cedula de Resultados Finales.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx



2. **USB color azul con negro:** *Contiene la información relacionada con el Resultado 25 de las Cédulas en comento. ..."*

3. Copia certificada del oficio número **DA/251910**, de fecha 10 diciembre del 2025, emitido por la Titular del Área de Seguimiento de Auditorías de Servicios de Salud del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y un (1) medio magnético de almacenamiento USB. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...me permito hacer entrega de información y documentación debidamente certificada en medios electrónicos en dos tantos (memorias USB), ..."*

4. Copia certificada del oficio número **718-LXVIII-SA//2025**, de fecha 10 diciembre del 2025, emitido por el Secretario de Administración H. Congreso del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y un (1) disco compacto. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...para los efectos correspondientes adjuntamos debidamente certificados los documentos que integran el monto en mención: ..."*

5. Copia certificada del oficio número **TEJA/PRESIDENCIA/498/2025**, de fecha 09 diciembre del 2025, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, mismo que incluye un (1) disco compacto. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...se remiten los auxiliares contables correspondientes a las cuentas mencionadas (en formato Excel y PDF) en donde se integran debidamente las cantidades aludidas y en conjunto conforman la cantidad de \$5,390,948.17. ..."*

6. Copia certificada del oficio número **DPP-1455/2025**, de fecha 09 diciembre del 2025, emitido por la Directora Provisional de Programación y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y dos (2) medios de almacenamiento USB. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...en relación al Informe de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría núm. 640 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" de la Cuenta Pública 2024, adjunto al presente 1 USB certificada más 2 copia certificada..."*

7. Copia certificada del oficio número **FACH-DA-253/2025**, de fecha 09 diciembre del 2025, emitido por el Director Administrativo de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexos y dos (2) medios de almacenamiento USB. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...En el anexo que se acompaña al presente, se incluye la evidencia documental con la que se solventan las observaciones emitidas por el equipo auditor detallándose para cada una:*

- *Información referente a la documentación comprobatoria en USB,*
- *Cédulas informativas en dos tantos certificadas,*

"2025. Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



- Resguardos con usuario Final en dos tantos certificados, ..."

Así como en el anexo manifiestan o siguiente:

"-----CERTIFICA-----  
Que los presentes medios magnéticos y/o dispositivos de almacenamiento contienen cada una 4.12 gigabytes, que concuerdan fielmente con los originales, que obran en los archivos de la Dirección Administrativa a mi cargo. ..."

8. Copia certificada del oficio número OCC-DA-1188/2025, de fecha 10 diciembre del 2025, emitido por el Director Administrativo del Instituto Chihuahuense de Salud, mismo que incluye anexo y un (1) medio de almacenamiento USB, así como copia certificada de oficio numero OCC-RH2521/2025, anexo al primero, de fecha 09 de diciembre de 2025, emitido por la Jefa del Departamento de Administración de Recursos Humanos del ICHISAL, mismo que se integra por anexo y un (1) disco compacto. En el primer oficio manifiesta lo siguiente:

"...Se anexan 2 dos memorias certificadas (USB); con la información soporte para cada uno de los resultados en hoja de trabajo. ..."

9. Copia certificada del oficio número TEE/CA/90/2025, de fecha 10 diciembre del 2025, emitido por la Coordinadora Administrativa del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, mismo que incluye anexo y un (1) medio de almacenamiento USB. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...Se anexa al presente dos unidades de almacenamiento USB debidamente certificadas ..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265  
www.chihuahua.gob.mx



Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epng / dlps / amm / lfvm

- C.c.p. Lic. Yanko Durán Prieto Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. Para su conocimiento.
- C.c.p. C.P. Carlos Alejandro Yáñez Ramírez Enlace de auditoría y atención a entes fiscalizadores, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.
- C.c.p. M.F. Rosario de la Rocha Castillo, Titular del Área de Seguimiento de Auditorías de Servicios de Salud del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.
- C.c.p. Ottofridereich Rodríguez Alonso, Secretario de Administración H. Congreso del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.
- C.c.p. Alejandro Tavares Calderón, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Myrna Rosales Mata, Directora Provisional de Programación y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.
- C.c.p. Director Administrativo de la Fiscalía Anticorrupción, Director Administrativo de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua
- C.c.p. Lic. José Raúl Terrazas García, Director Administrativo del Instituto Chihuahuense de Salud. Para su conocimiento.
- C.c.p. Mtra. Rosa María García Figueroa, Coordinadora Administrativa del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua Para su conocimiento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

3028's, 1147



Chihuahua, Chihuahua, a 15 de diciembre de 2025



Oficio: SFP/SF/2698/2025  
Asunto: Se remite información.  
Auditoría 640 Cuenta Pública 2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



**P R E S E N T E . -**

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al oficio DAGF"D"/8992/2025, mediante el cual se dan a conocer los resultados finales de la auditoría 640 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" y las correspondientes cédulas de resultados preliminares, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2024 se ha realizado al Gobierno del Estado de Chihuahua, y en alcance a mi similar SFP/SF/2663/2025. Adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio número DPP-1483/2025, de fecha 12 diciembre del 2025, emitido por la Directora Provisional de programación y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y dos (2) medio magnético de almacenamiento USB. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...adjunto al presente 1 USB certificada más 2 copia certificada que contienen información respecto a los resultados 12 y 13..."*

2. Copia certificada del oficio número DCG-0984/2025, de fecha 15 diciembre del 2025, emitido por la Asesor Técnico de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y un (1) medios magnético de almacenamiento. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...correspondiente a la Auditoría número 640 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", de la cuenta pública 2024, anexando Copia Certificada del Oficio SH-DRH-0411/2025 y 2 tantos de Dispositivos USB certificados ..."*

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

ds

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx



información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epng / ddaa / amim

C.c.p. Lic. Veronica Teresa Linss Zubia, Asesor Técnico de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.

C.c.p. Lic. Myrna Rosales Mata, Directora Provisional de Programación y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Oscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx



S Nojes  
1 CD



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Chihuahua, Chihuahua, a 18 de diciembre de 2025



Oficio: SFP/SF/2710/2025  
Asunto: Se remite información.  
Auditoría 640 Cuenta Pública 2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE. -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al oficio DAGF"D"/8992/2025, mediante el cual se dan a conocer los resultados finales de la auditoría 640 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" y las correspondientes cédulas de resultados preliminares, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2024 se ha realizado al Gobierno del Estado de Chihuahua, particularmente respecto al resultado número 9, identificado en las Cédulas de Resultados Finales, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio OCC-DA1232/2025, emitido por el Director Administrativo del Instituto Chihuahuense de Salud, mismo que incluye anexo y un disco compacto. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"... proporciona mediante oficio número OCC-RH-2591/2025 y anexos en medio magnético CD certificado; respuesta al resultado número 9. ..."*

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III,

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"





19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

C.c.p. Lic. José Raúl Terrazas, Director Administrativo del Instituto Chihuahuense de Salud. Para su conocimiento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265



5 Hojas  
1 CD  
1 USB



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de enero de 2025

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
13 ENE 2025  
11:01  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUCCO

Oficio: SFP/SF/026/2026  
Asunto: Se remite información.  
Auditoría 640 Cuenta Pública 2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
13 ENE. 2025  
0570  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D"

P R E S E N T E . -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, en atención al oficio DAGF"D"/8992/2025, mediante el cual se dieron a conocer los resultados finales de la auditoría 640 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" y las correspondientes cedulas de resultados preliminares, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024 se ha realizado al Gobierno del Estado de Chihuahua, particularmente respecto a los resultados 6 y 7, identificados en las Cédulas de Resultados Finales, adjunto al presente encontrara lo siguiente:

Copia certificada del Oficio número DCG-0018/2026, del 08 de enero del 2026, emitido por la Directora de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo, 1 (un) disco compacto (CD) y 1 (un) dispositivo de memoria (USB).

"... Solicitando amablemente que, por su conducto en su calidad de enlace ante la Auditoría, sea remitida copia del presente oficio y los similares anexos con números DPH-0036-2026, 0013/2026, así como un tanto del CD y USB CERTIFICADOS que se anexan, para complementar la información y documentación proporcionada para dar atención a los resultados Finales y Observaciones Preliminares que fueron determinadas. ..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300

www.chihuahua.gob.mx



Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

14-03-2024

Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 10 fracciones VIII y XIII, y 38 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular de momento, y agradeciendo la atención que se brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epng /dlpa / Ifym

C.c.p. C.P. Jeanethe Martínez Estrada, Directora de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



1 losca



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de enero de 2025



Oficio: SFP/SF/029/2026

Asunto: Se remite información.

Auditoría 640 Cuenta Pública 2024



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE. -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, en atención al oficio DAGF"D"/8992/2025, mediante el cual se dieron a conocer los resultados finales de la auditoría 640 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" y las correspondientes cedulas de resultados preliminares, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024 se ha realizado al Gobierno del Estado de Chihuahua, particularmente respecto al resultado 21, identificados en las Cédulas de Resultados Finales, adjunto al presente encontrara lo siguiente:

1. Copia certificada del Oficio número SFP-OIC-PCCJ-ADI-002/2026, del 09 de enero del 2026, emitido por la Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Parque Central de Ciudad Juárez, mismo que incluye anexo, respecto del resultado 21. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...me permito informarle que dicho oficio quedó radicado bajo el número de expediente OIC-PCCJ-ADI-DE-001/2026, por lo que se remite copia certificada del acuerdo de radicación de mérito. ..."*

2. Copia certificada del oficio TEJA-OIC-UI-01/2026, del 09 de enero de 2026, emitido por la Titular de la Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mismo que incluye anexo. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...esta autoridad investigadora ordenó la radicación y el inicio de investigación en el expediente TEJA-OIC-INV-001/2026...*

*...*

*Por último, le remito copia certificada del acuerdo de fecha nueve de enero de dos mil veintiséis, emitido en el expediente citado al rubro. ..."*

3. Copia certificada del oficio TEE/OIC/INV/01/2026, del 09 de enero de 2026, emitido por la Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral, mismo que incluye anexo. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300

www.chihuahua.gob.mx



"...este Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral radicó el expediente TEE/OIC/DE-01-2026..."

Así mismo en el anexo se menciona:

"CERTIFICA: Que las presentes fotocopias constantes de dos fojas útiles concuerdan fielmente con la documentación que tuve a la vista y se compulsó..."

4. Copia certificada del oficio número OIC/DJI/002/2026, emitido por el Titular de la Dirección Jurídica y de Investigaciones del Órgano Interno de Control en del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo. En dicho acuerdo manifiesta lo siguiente:

"... PRIMERO.- Fórmese el expediente respectivo y regístrese el presente asunto en la base de datos con que cuenta este Órgano Interno de Control, con el número CON/OIC/INV-099/2026; iníciase el procedimiento de investigación respectivo ..."

5. Copia certificada del oficio número UIRA: 036/2026, del 09 de enero del presente, emitido por el Titular de la Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...le remito para su conocimiento copia autenticada del acuerdo de dictado en esta misma fecha dentro del expediente de probable responsabilidad administrativa al rubro indicado, radicado en fecha 16 de diciembre de 2025 con motivo de su oficio SFP/SF/2598/2025 ..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 10 fracciones VIII y XIII, y 38 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular de momento, y agradeciendo la atención que se brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

C.p. Lic. Elsa Mitsue Salazar Takahashi, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Parque Central de Ciudad Juárez. Para su conocimiento.

Lic. Marisela Rodríguez Domínguez, Titular de la Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Para su conocimiento.

Mtra. Liliana Iveth Puentes Trevizo, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral. Para su conocimiento.

C. Luis Eduardo Acosta Carrera, Titular de la Dirección Jurídica y de Investigaciones del Órgano Interno de Control en el H. Congreso del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.

Lic. Carlos Daniel Ponce Chacón, Titular de la Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300

www.chihuahua.gob.mx



S. Herrs



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Chihuahua, Chihuahua, a 12 de enero de 2026



Oficio: SFP/SF/030/2026  
Asunto: Se remite información.  
Auditoría 640 Cuenta Pública 2024



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.-

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, en atención al oficio DAGF"D"/8992/2025, mediante el cual se dieron a conocer los resultados finales de la auditoría 640 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" y las correspondientes cedulas de resultados preliminares, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, y en alcance al oficio número SFP/SF/029/2026. Adjunto al presente encontrara lo siguiente:

1.- Copia certificada del Oficio número TEE-CA-012025, recibido el 09 de enero del 2026, emitido por la Coordinadora Administrativa del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo, y 1 (un) dispositivo de memoria (USB).

"... Se anexa a presente dos unidades "USB" debidamente certificadas por la Lic. Noheñí Gómez Gutiérrez en su carácter de Secretaria General de este órgano jurisdiccional, las cuales contienen información anteriormente mencionada. ..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300

www.chihuahua.gob.mx




Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 10 fracciones VIII y XIII, y 38 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular de momento, y agradeciendo la atención que se brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN  
epng / giba / arim

C.c.p. Mtra. Rosa María García Figueroa, Coordinadora Administrativa del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300

www.chihuahua.gob.mx



3 Hojas  
1 USB



SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
13 ENE 2026  
OFICIALÍA DE...  
EDIFICIO...

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de enero de 2026

Oficio: SFP/SF/032/2026

Asunto: Se remite información.

Auditoría 640 Cuenta Pública 2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
13 ENE. 2026  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D"

0571

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**PRESENTE.**

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, en atención al oficio DAGF"D"/8992/2025, mediante el cual se dieron a conocer los resultados finales de la auditoría 640 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" y las correspondientes cedulas de resultados preliminares, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, y en alcance al oficio número SFP/SF/030/2026. Adjunto al presente encontrara lo siguiente:

1.- Copia certificada del Oficio número DPP-0015/2026, del 12 de enero del 2026, emitido por la Directora de Programación y Presupuesto de la Dirección General de la Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo, y 1 (un) dispositivo de memoria (USB).

*"...adjunto al presente 1 USB certificada más 1 copia certificada que contiene información complementaria respecto a los resultados 12 y 13 de las observaciones preliminares. ..."*

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300

www.chihuahua.gob.mx



Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 10 fracciones VIII y XIII, y 38 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular de momento, y agradeciendo la atención que se brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epng / alpa / armm

C.c.p. Lic. Myrna Rosales Mata, directora de Programación y Presupuesto de la Dirección General de la Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chín.  
Teléfono: (614) 429-3300

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

#### Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2024 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

#### Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

#### Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Hacienda (SH) y de Educación y Deporte (SE), la Fiscalía Anticorrupción (FACH), el Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL), las Pensiones Civiles (PCE), los Servicios de Salud (SSCH), los Tribunales Superior de Justicia (TSJ), Estatal de Justicia Administrativa (TEJA), y Estatal Electoral (TEE), el Poder Judicial (PJ), el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto Estatal Electoral (IEE), el Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Consejo Estatal de Población (COESPO) y el Parque Cumbres de Majalca (MAJALCA), todos del Estado de Chihuahua.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 98 fracción 11, 99 fracciones 1, 11 y 111.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, fracciones III y IV, y 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, Reglas 2.7.1.1, 2.7.5.1 y 2.7.5.2; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción IV; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 26, fracción XXXIV; Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores, artículos 38, fracción IV, 50, 101 y 102; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 86, fracción XII, 87 y 92; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 75, 83 y 85; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 83 y 92, y Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 184 y 185.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.